

7

RESOLUCIÓN AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N°2022-00007

San Salvador, a las diez horas de fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00007**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta Cartera de Estado por parte de _____ quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

Solicito la siguiente documentación:

- 1) Fotocopia simple de la resolución de Permiso Ambiental, junto con el Dictamen Técnico Favorable o cualquiera sea su denominación, identificada con el número MARN Ne 019-2003 de fecha veinte de enero del año dos mil tres, de la actividad "Industria Pulverizadora de Minerales", cuyo titular es la Sociedad Productos Minerales e Industriales, S.A. de C.V. (PROMIN).
- 2) Fotocopia simple de la resolución de Liberación de Fianza de Cumplimiento Ambiental, junto con el Dictamen Técnico Favorable o cualquiera sea su denominación, identificada con el número MARN Nos 1763-526-2005 de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil cinco, de la actividad "Industria Pulverizadora de Minerales", cuyo titular es la Sociedad Productos Minerales e Industriales, S.A. de C.V. (PROMIN).

Desde ya los autorizo, de que, si los archivos son demasiados pesados, puedan enviármelos de manera separada. Muchas gracias.

Esta oficina procedió a admitir la solicitud y enviarla a la DIRECCION GENERAL DE EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL de esta Cartera de Estado, quienes nos han informado lo siguiente: Atentamente, se informa que la información solicitada tiene más de cinco años de haber sido generada por el MARN debido a que son documentos elaborados en el año 2003 y 2005. Por lo anterior esta Oficina, determina con base a lo establecido en el Art.71 Inc. 2º, de Ley de Acceso a la Información Pública, que debido a la imposibilidad de cumplir en tiempo y forma la información antes relacionada resuelve:

AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO EN DIEZ DÍAS HÁBILES.

La nueva fecha de entrega de la información solicitada es el 14 de febrero de 2022

Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".